

RESOLUCIÓN C.D. N° 782 23

CONCORDIA, 26 DIC 2023

VISTO las carreras de Ingeniería Mecatrónica, la Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, el despacho del Consejo Asesor Curricular y la Resolución "C.S" N° 012/23, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar los criterios del Plan de Transición entre los Planes de Estudios 2015 y 2023 de la carrera Ingeniería Mecatrónica

Que se debe fijar el periodo de vigencia de la regularidad para las asignaturas de los Planes de Estudios 2023 de las carreras Ingeniería Mecatrónica y Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica.

Que el proceso requiere delimitar estrategias tendientes a llevar adelante la transición de los mismos.

Que se lo analizó en conjunto con las áreas dependientes, incluido el claustro estudiantil.

Que el cuerpo es competente para resolver al respecto.


Por ello,

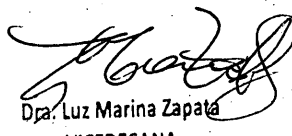
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los criterios de implementación del Plan de Transición entre los Planes de Estudios 2015 y 2023 de la carrera Ingeniería Mecatrónica, que como ANEXO se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a quien corresponda, comuníquese, elévese a Rectorado a sus efectos, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNER y, cumplido, archívese.


Tec. Germán Loker
Director Administrativo
Facultad de Cs. de la Alimentación


Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA
Facultad Cs. de la Alimentación

Secretaría Académica
Ingeniería Mecatrónica / Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica

Criterios de implementación del Plan de Transición entre los
Planes de Estudios 2015 y 2023 de la Ingeniería Mecatrónica


Teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo IV de la Resolución CS N° 12/23, se fijan los siguientes criterios complementarios y aclaratorios:

- Durante el período de vigencia de la regularidad de las asignaturas del Plan de Estudios 2015, se habilitará al estudiante a rendir las materias originales o las nuevas en los Turnos de Exámenes. Por ejemplo, un alumno regular en *Informática y Sistemas de Representación*, podrá decidir rendir toda la materia en el Plan de Estudios 2015; o bien, rendir en forma separada las nuevas asignaturas *Fundamentos de Informática y Sistemas de Representación I*.
- El procedimiento de inscripción para aplicar este mecanismo será implementado por el Dpto. Alumnado de la Secretaría Académica, utilizando los medios tecnológicos y sistemas de información que considere pertinentes.
- Vinculado a lo anterior, los exámenes libres y el recursado de las asignaturas deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en el Plan de Estudios 2023.
- Habiendo considerado que varias asignaturas se dividieron en 2. Se faculta a la Secretaría Académica a arbitrar los medios necesarios para que las calificaciones desaprobatorias de dichas asignaturas no se dupliquen, para evitar perjudicar el promedio de las/os estudiantes que sean cambiados al Plan de Estudios 2023. Por ejemplo, si el estudiante tuvo 3 calificaciones desaprobadas en *Matemática I* (Plan de Estudios 2015), que al cambiarse al Plan de Estudios 2023 sean pasadas 3 calificaciones desaprobadas a algunas de las asignaturas equivalentes correspondientes.
- Se establece que se controlarán las asignaturas correlativas al momento de otorgarse las asignaturas equivalentes.
- Habida cuenta de la transición entre el Plan de Estudios 2015 al Plan de Estudio 2023, y con el fin de evitar el atraso académico de las/os estudiantes, en los casos que desde la Secretaría Académica se estimen pertinentes, se faculta a que la misma pueda permitir el cursado de asignaturas equivalentes entre los Planes en cuatrimestres diferentes a los originalmente pautados en la grilla curricular. Por ejemplo, más allá que esta posibilidad podrá ser aplicable a otras asignaturas, estudiantes del Plan de

RESOLUCIÓN C.D. N° 782 23

Estudios 2015 podrán cursar la asignatura *Microcontroladores* en el 1° Cuatrimestre, ya que en dicho cuatrimestre se dicta en el nuevo Plan de Estudios.

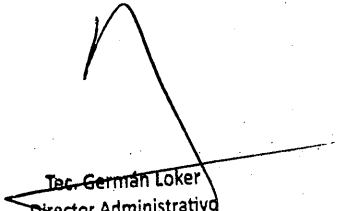
Tec. Germán Loker
Director Administrativo
Facultad de Cs. de la Alimentación



Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA
Facultad Cs. de la Alimentación

RESOLUCIÓN C.D. N° 782 23

Periodo de vigencia de la regularidad para las asignaturas de los Planes de Estudios 2023 de la Ingeniería Mecatrónica y la Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica

Dado que el Plan de Estudios 2023 de la Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica cuenta con un trayecto altamente compatible con los Planes de Estudios de la Ingeniería Mecatrónica, contemplando equivalencias y correlatividades, y habiéndose autorizado por el Consejo Superior el carácter permanente de esta carrera, se establece que de aquí en más el período de vigencia de las regularidades a aplicar en dicha Tecnicatura sea equivalente al que actualmente se utiliza para la Ingeniería en Mecatrónica.


Tac. Germán Loker
Director Administrativo
Facultad de Cs. de la Alimentación


Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA
Facultad Cs. de la Alimentación